

Resolución Jefatural

Lima, 04 NOV. 2011

VISTOS:

Los mensajes L-NUEVADELHI20110616 y L-NUEVADELHI20110617 de 30 de agosto de 2011, mediante los cuales la Embajada del Perú en la República de la India solicitó la baja de tres (03) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicho Órgano del Servicio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Vistos, la Embajada del Perú en la República de la India solicita autorización para la baja de tres (03) bienes muebles patrimoniales, adjuntando dos Actas en las que en base a los informes técnicos elaborados por una empresa especializada y las fotografías correspondientes, se concluye que por su obsolescencia técnica los referidos bienes no son de utilidad para las funciones que debe cumplir dicho Órgano del Servicio Exterior;

Que, respecto de la baja solicitada, la Oficina de Control Patrimonial, a través del Memorándum (PAT) N° PAT0585/2011, solicita autorización a fin de proceder a la aprobación del alta y baja de los bienes muebles patrimoniales descritos en la parte resolutive de la presente resolución, en base a los Informes Técnicos N° 159-2011 PAT y N° 160-2011 PAT;

Que, por Informe Técnico N° 159-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial manifiesta que uno (01) de los tres (03) bienes muebles patrimoniales solicitados para la baja, no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio, tal como se puede apreciar en el "Reporte baja bienes – Misiones del Exterior"; por lo que recomienda que en forma previa a su baja, se autorice el alta del bien mueble sobrante descrito en el artículo 1° de la presente resolución, por causal no tipificada de acuerdo con la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y en el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de la Superintendencia de Bienes Estatales, ambos del 31 de octubre de 2006, otorgándole el valor de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) para su registro contable, al encontrarse en estado obsoleto y/o inservible;

Que, en efecto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el oficio referido en el considerando precedente (que contiene una opinión favorable para el alta física y contable por causal no tipificada de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes órganos del servicio exterior) indica que, vía interpretación extensiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe aplicar las conclusiones del informe señalado a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;



0713

Resolución Jefatural

Que, en la presente situación, al igual que en aquella que motivó la emisión de la opinión señalada en el considerando precedente, se requiere la incorporación física y contable de un bien mueble sobrante del inventario perteneciente a un Órgano del Servicio Exterior al patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego proceder a autorizar su baja, por lo cual corresponde aplicar – vía interpretación extensiva – la indicada opinión;

Que, a través del Informe Técnico N° 160-2011 PAT, la Oficina de Control Patrimonial recomienda la baja de los tres (03) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India incluido el bien materia de alta, por causal de obsolescencia técnica;

Que, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN, el mismo que se detalla a continuación:



ITEM	CÓDIGO DE BARRA	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	553752	95.22.8325.0238	TELÉFONO CELULAR	NOKIA	N-95	MALO	1.00
	TOTAL						1.00

0713

Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Aprobar la baja de tres (03) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India por causal de obsolescencia técnica, los mismos que se detallan a continuación:

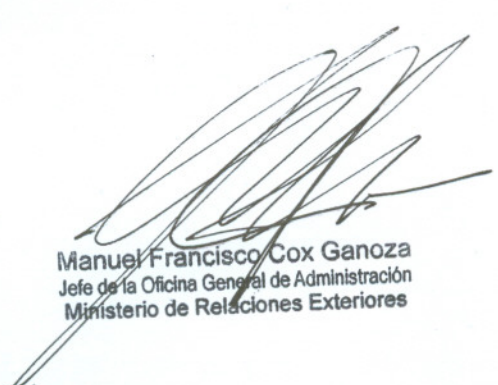
ITEM	CÓDIGO DE BARRA	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	46735	74.08.9950.3305	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	INTEL	AC220V	MALO	256.96
2	51570	74.08.9950.4754	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	ACER		MALO	1,857.13
3	553752	95.22.8325.0238	TELÉFONO CELULAR	NOKIA	N-95	MALO	1.00
	TOTAL						2,115.09

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores